



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 18 de enero de 2006 Núm. 12	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<table><tr><td>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncio	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial de León	
Anuncio	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	2
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	12
Administración 24/01	14
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social - Valladolid	21
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Cistierna	21
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	21
Número tres de León	22
Número tres de Oviedo	23
ANUNCIOS PARTICULARES	
Colegio Oficial de Enfermería de León	23
Comunidades de Regantes	
Puertos del Chano-La Vega y Requejo	24
Presa Grande	24
ANUNCIOS URGENTES	
Consejo Comarcal del Bierzo	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA APLAZAR LA APERTURA DE LA SUBASTA DEL DÍA 3-1-2006

Por trámites presupuestarios, al haber finalizado la anualidad de 2005, queda aplazada la apertura correspondiente a la licitación (subasta-procedimiento abierto) del día 3 de enero de 2006 hasta nueva fecha que será publicada en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de enero de 2006.—El Presidente, Fco. Javier García Prieto Gómez. 137

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01:
 APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente, a efectos de su ex-



propiación forzosa, la relación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector de referencia, según la descripción contenida en el Proyecto de Actuación y en escrito presentado el 10 de noviembre de 2005 por el Presidente de la Junta, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin a que ha de afectarse el bien o derecho sujeto a expropiación, y la necesidad de ocupación del mismo en orden a la ejecución del planeamiento vigente. Siendo la descripción de los mencionados bienes y derechos a expropiar, objeto de aprobación inicial, la que a continuación se transcribe:

"RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR.-

- EL 38% INDIVISO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA APORTADA NÚMERO 2.

- TITULARES:

- D^a Susana Carriles Alonso: Titular en proindiviso del 25% del pleno dominio de la finca.

D. Enrique García Andrés: Titular en proindiviso del 13% del pleno dominio de la finca.

- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Referencia catastral: 00923 02 TN9109S 0001AP

Descripción: "Terreno en término de León, Sector El Ejido del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, con superficie de 10.734,58 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela propiedad de RECEVERE, S.L. y otros; Este, Avenida Real El Ejido; Sur, finca propiedad de D^a Enriqueta Ardura Torices y herederos de D. Francisco Rodríguez; Oeste, terrenos y edificios de Cooperativa San Carlos Borromeo y calle San Carlos Borromeo.

La descripción registral es la siguiente: "Solar, antes prado, en esta ciudad de León, al Ejido de Arriba o carretera del Ejido, hoy calle Real n^o 60, de diez mil doscientos sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de D. Gerónimo Alas Rodríguez; Sur, herederos de Gerardo Ardura y los de Francisco Rodríguez Tagarro; Este, carretera del Ejido y; Oeste, Cooperativa de San Carlos Borromeo, calle San Leandro y, además, parcela segregada de esta finca matriz propiedad de D. Jacinto García Blanco."

- SUPERFICIE: 10.734,58 metros cuadrados.

- INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro de la Propiedad n^o tres de León, Sección 6^a-B; al Tomo 2.991; Libro 440; Folios 173-174-175-176; Finca 6.684, Inscripción 2^a.-"

La relación de bienes se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el art^o 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 17 enero 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.
217 96,00 euros

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en el anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida Reyes Leoneses, 14 - 1^o (24008 León). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 987 876 319 y 987 876 327 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre o razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
Metransfer SL	Cabañas Raras	B24391617	Indicadores de actividad del sector servicios. Mes octubre año 2005
Manantiales de León SA	León	A24462061	Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL). Mes septiembre año 2005
Cuevas de Viñayo SL (C R León Ana María		B24360370	Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (alojamiento de turismo rural). Mes octubre año 2005

En León, a 12 de diciembre de 2005.-El Delegado Provincial de León, José Ignacio Alonso Cimadevilla.
9815 26,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 164/0.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ENERGÍA SOLAR LAS TORRES, SL, con domicilio en VALDESANDINAS DEL PÁRAMO, calle San José, 18, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en calle Camino Las Eras, s/n, en San Martín de Torres, término municipal de Cebrones del Río, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1^o.- Con fecha 9 de junio de 2005 ENERGÍA SOLAR LAS TORRES, SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2^o.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cebrones del Río.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1^o.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n^o 20, de 30 de enero de 2004), en relación con

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a ENERGÍA SOLAR LAS TORRES, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 663 paneles Atersa A-150 de 150 Wp unidades. Potencia: 99450 Wp.

Inversor: SOLEIL-100. Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos lobato, con fecha mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el

Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9927

64,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 201/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ENERGÍAS LEONESAS LUNA, SL, con domicilio en León, calle Ramiro II, 87 - 1ºA, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en calle Estación, 16-D, polígono 102, parcela 2, en el término municipal de Grajal de Campos, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 7 de julio de 2005 ENERGÍAS LEONESAS LUNA, SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Grajal de Campos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a ENERGÍAS LEONESAS LUNA, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

605 paneles solares BPSOLAR 3165S de 165 Wp. Sobre 11 plataformas giratorias. Potencia: 99.825 Wp.

Inversor: INGECON SUN 96 kW.

Centro de Transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 160 kVA

Línea eléctrica aérea de Alta Tensión 13,2/20 kV., con origen en el C.T. proyectado y entronque en el apoyo nº 54 de la línea de distribución "Arenillas-Escobar".

Longitud: 10 m.

Conductor: LA-56

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero técnico industrial doña Silvia Hernández Hernández, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9926

64,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 202/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de REDES ELÉCTRICAS DOS HER-

MANAS, SL, con domicilio en León, calle Señor de Bembibre, 11, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en el polígono 8, parcela 21, en el término municipal de Zotes del Páramo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 7 de julio de 2005 REDES ELÉCTRICAS DOS HERMANAS, SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Zotes del Páramo y enviando Separata de Cruzamiento al Servicio Territorial de Fomento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a REDES ELÉCTRICAS DOS HERMANAS, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

605 paneles solares BPSOLAR 3165S de 165 Wp. Sobre 11 plataformas giratorias. Potencia: 99.825 Wp.

Inversor: INGECON SUN 96 kW.

Centro de Transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 160 kVA.

Línea eléctrica aérea de Alta Tensión 13,2/20 kV., con origen en el C.T. proyectado y entronque en el apoyo nº 54 de la línea de distribución "Arenillas-Escobar".

Longitud: 10 m.

Conductor: LA-56

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Hernández Garrido, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de NUEVE MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

10051

64,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.: 208/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Eléctrica Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación y Red de B.T., en avenida de la Constitución, 197, de Trobajo del Camino, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.ª Con fecha 12 de agosto de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T., C.T. y Red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.ª La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y

Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV. y C.T., en avenida de la Constitución, 197 de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV., 1x150 mm², y una longitud de 181 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. "URB. RAFMA", discurre por la avenida de la Constitución y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo planta prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV./400-231 V., dos celdas de línea y una de protección 24 kV./400 A. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9881

61,60 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 235/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Eléctrica de A.T. a 45 kV. Derivación a Laboratorios LEÓN FARMA, SA, en el polígono industrial de Navatejera, en el término municipal de Villakilambre, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 15 de septiembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica de A.T. a 45 kV.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villakilambre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Derivación de línea aérea de 45 kV., en doble circuito para alimentación a laboratorios "León Farma", en el polígono industrial de Villakilambre. Formada por conductor de aluminio LA-110, un nuevo apoyo y unas longitudes de 12 metros y 47 metros respectivamente.

La primera, entronca en el apoyo 19-bis, a intercalar entre los apoyos 19 - 20, con vanos 180-160 metros, de la línea "Garrafe I", discurre por terrenos comunales y finalizará en la torre 1 particular, donde se instalará la maniobra.

La segunda, entronca en el apoyo 21-bis, a intercalar entre los apoyos 21 - 22, con vanos de 210-98 metros, de la línea "Garrafe II", discurre por terrenos comunales, cruzará la línea "Garrafe I" y finalizará en la torre 1 particular, donde se instalará la maniobra.

La maniobra se realizará mediante ruptores "ALDUTI 52/630", colocados en la torre 1.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenapósada, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9569

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 240/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Reforma de Línea de Alta Tensión a 13,2/20 kV. "El Ferral", entre apoyos 25 al 27, en El Ferral del Bernesga, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 22 de septiembre de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reforma de línea aérea de A.T. "El Ferral"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV., "El Ferral", para dar suministro eléctrico a nuevas instalaciones en El Ferral del Bernesga. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo C-2000/12, y una longitud de 138 metros. Entronca en el apoyo existente número 25, discurre por la misma traza, se instalará un nuevo apoyo nº 26, donde se realizará la derivación y finalizará en el apoyo existente número 27.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9571

80,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 282/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea aérea de M.T. denominada "Arbas del Puerto" derivación al C.T. "Millaró de la Tercia", entre los apoyos 5015 al 5021, en Millaró de la Tercia, término municipal de Villamanín, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, - 24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Millaró de la Tercia, término municipal de Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.365,90 euros.

e) Características principales:

Variante de línea aérea de 13,2/20 kV, en Millaró de la Tercia, por explotación de una cantera. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 679 metros. Entronca en el apoyo existente 5015, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza ctra. local, línea telefónica y arroyos y finalizará en el C.T.I. existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la ave-

nida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de noviembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9568

28,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 244/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL, con domicilio en VILLABLINO, avenida de Asturias, 65, solicitando el Proyecto Centro de Transformación en El Barrio de Colominas, en el término municipal de Villablino, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 27 de septiembre de 2005 LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Centro de Transformación en el Barrio de Colominas; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villablino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo Centro de Transformación que sustituirá a otro existente en el Barrio de Colominas, en Villablino. Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 10 kV./400-230 V., una celda de línea y otra de protección 24 kV., 400 A. y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero industrial don Carlos Baredo Lago, con fecha agosto

de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón..

9572

80,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 206/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de AGUAS DEL DUERO, SA, con domicilio en Valladolid, calle Duque de la Victoria, 20-1º, solicitando el Proyecto de Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Peña del Águila", pie de Presa del Embalse de Casares, en Casares de Arbas, término municipal de Villamanín, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 2 de agosto de 2005 AGUAS DEL DUERO, SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalaciones electromecánicas del C.H. "Peña del Águila"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamanín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

PRIMERO, AUTORIZAR a AGUAS DEL DUERO, SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Central de 76,35 m. de salto bruto, compuesta por 2 turbinas francis de eje vertical para 2 y 0,5 m³/s. con unas potencias de 1.315 y 334 kW. a 750 y 1.500 r.p.m. acopladas a generadores síncronos de 1.577 y 400 kVA respectivamente, a una tensión de 660 V. con sus equipos de protección, automatización, control e interconexión. Transformador de 2 MVA. 20/13,2/0,66 kV. Dyn 11 y su línea subterránea de interconexión con conductor HEPRZ-1, 12/20 kV. de 50 mm² de sección de aluminio y 20 metros de longitud.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Juan María Elduayen Múgica, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 17 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9279

80,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 290/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León*. nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea de M.T. subterránea, CC.TT. y Red de B.T. para alimentar edificios de viviendas en Urbanización Nuevo Boñar (Sector A) en el término municipal de Boñar, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 365.593,51 euros.

e) Características principales:

Electrificación Polígono A, "Nuevo Boñar"

Electrificación 1ª Fase.

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV, "Veneros" y alimentación C.T. nº 1. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 550 metros. Entronca en el apoyo 4, de la línea "Veneros", discurre por calles de la urbanización, alimentará al C.T. nº 1, y finalizará, de forma temporal, en el apoyo nº 7 existente.

El C.T. será del tipo interior formado por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Electrificación 2ª Fase.

Soterramiento de línea aérea "Veneros", 13,2/20 kV, y alimentación al C.T. nº 2 y C.T. nº 3. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 800 metros. Entronca en las inmediaciones del apoyo 7, a sustituir (el punto donde finalizará el tramo subterráneo de la 1ª Fase), discurre por calles del polígono, alimentará los CC.TT. 2 y 3 y conectará en el apoyo 9, con la línea existente.

Los CC.TT. 2 y 3 serán idénticos, de tipo interior formados cada uno de ellos por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9575

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 294/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León*, nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. y sustitución del C.T. denominado "Restaurante La Copona" y adecuación de la red de B.T., en Ctra. de Asturias, en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, - 24007-LEÓN.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 1.659,50 euros.
- e) Características principales:

Cambio de C.T.I. por C.T. pie de poste en paraje "La Copona" de Carbajal de la Legua. Modificación de traza de línea aérea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 102 metros. Entronca en el apoyo existente inmediato al C.T.I., discurre por una traza aleada a la que sustituye, cruza línea telefónica y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo pie de poste formado por una máquina de 250 kVA, 13,2/20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9574

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 289/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la derivación de línea eléctrica aérea de A.T. a 13,2/20 kV, denominada "Cármenes", C.T. intemperie de 100 kVA, y red de B.T. para evacuación de energía de la Central Hidroeléctrica en Getino, término municipal de Cármenes, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A. con domicilio en C/ La Serna, nº 90, - 24007-LEÓN.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Getino, término municipal de Cármenes.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 13.888,43 €.
- e) Características principales:

Línea aérea de 13,2/20 kV, C.T. y línea de B.T. para evacuación de energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica de Getino. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 222 metros. Entronca en el apoyo existente 7088, de la línea "Cármenes", discurre por fincas particulares y terrenos comunales y conectará con un C.T.I.

El C.T.I., estará formado por una máquina de 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico

mediante autoválvulas y contra sobrecargas y sobretensiones mediante fusibles. El C.T.I. se conectará con la red de B.T. existente, la cual se reforzará mediante la adición de conductores RZ 06/1 kV, 3x150/80.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9440

28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 177/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN PARCELA A-04 DE LA URBANIZACIÓN LA ROSALEDA- PONFERRADA, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 1 de julio de 2005, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN PARCELA A-04 DE LA URBANIZACIÓN LA ROSALEDA-PONFERRADA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*BOCYL* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 13,2/20 kV para dotar de suministro eléctrico la parcela A-04,

aledaña a la Avda. Galicia y la Avda. de La Libertad, de la urbanización LA ROSALEDA. Línea subterránea de 15kV, instalación subterránea bajo tubo cuyo origen será la línea subterránea existente y final nuevo C.T.: proyectado, con una longitud de 160m, con dos circuitos (entrada/salida), un conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV 3x1x240 mm² Al y una intensidad máxima admisible de 415 A. El centro de transformación no prefabricado, será del tipo compacto 211p 1x400 kVA Maniobra Exterior en edificio No Prefabricado. Estará situado en la Parcela O-04 de la urbanización La Rosaleda, en las inmediaciones de la Avda. de la Lealtad de Ponferrada. El transformador a instalar tendrá las siguientes características principales y cumplirá las normas UEFE 1.3.32.01. 400 kVA de potencia, 17,5 kV /420-240 V de tensión asignada y una relación de transformación de 15.000/400-230 V y aceite mineral como aislante. RBT. 230-240 V instalada bajo tubo conductores RV,6/1 kV 4x1x150 mm² Al., origen en el nuevo CT proyectado y final en CGP clientes. 160 m lineales y 2 circuitos.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de noviembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández-Tuñón.

9283

88,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 178/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA "AST705" POR D.A.R. EN APOYOS 2 Y 3 EN ASTORGA, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 1 de julio de 2005, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA "AST705" POR D.A.R. EN APOYOS 2 Y 3 EN ASTORGA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15kV. "AST705", por distancia antirreglamentaria entre apoyos 2-3. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo nº 2., CH-1000-15 y una longitud de 301m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9054

80,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/104057436.

Razón Social: INMOINVERSIONES, SL.

Domicilio: Calle Alférez Provisional, Nº 2 - 4º C.

C.P. Localidad: 24001 - LEÓN.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios - Expte. 2005/20.

Procedimiento: PROVIDENCIA DE APREMIO.

Nº de Providencia: 24/05/013370773 y 24/05/013370874.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

9335

33,60 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/43591777.

Razón Social: IGNACIO ÁLVAREZ BLANCO.

Domicilio: Avenida de Portugal, Nº 5.

C.P. Localidad: 24400 - PONTERRADA.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria a Administradores - Expte. 2005/14.

Procedimiento: RECLAMACIÓN DE DEUDA.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

9339

30,40 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103769567.

Razón Social: SANTOS VIÑAYO MARLEN.

Domicilio: Avenida Padre Isla, Nº 17.

C.P. Localidad: 24008 - LEÓN.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios - Expte. 2005/01.

Procedimiento: PROVIDENCIA DE APREMIO.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

9755 30,40 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación. 35/29104788.

Razón Social: CÁNDIDO SANTOR PÉREZ.

Domicilio: Calle Real, Nº 23.

C.P. Localidad: 24391 - ROBLEDOS DE LA VALDONCINA.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria a Administradores - Expte. 2005/25.

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

9893 30,40 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/39025202.

Razón Social: JOSÉ OCTAVIO MIRANTES CARCEDO.

Domicilio: Calle Condesa de Sagasta, Nº 8 - 8º C.

C.P. Localidad: 24001 - LEÓN.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria a Administradores - Expte. 2005/38.

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

10146 30,40 euros

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/1000838021.

Razón Social: ISAAC CABERO CASTELLANOS.

Domicilio: Calle Alcalde Saturnino Francisco Franco, 4.

C.P. Localidad: 24240 - SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria a Administradores - Expte. 2005/42.

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

10147

30,40 euros

Administración 24/01

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2005 número de expediente 602405000036619, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Florentina Fernández Suárez, con DNI número 10775394 D, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Florentina Fernández Suárez.

Domicilio: Moisés de León, 54-2º A 24006 León.

Régimen: Autónomos.

Nº Afiliación: 241000525904.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 24 de mayo de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al periodo de octubre de 1992 a febrero de 1995, por importe de 5.496,76 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de agosto de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Seguridad Social, es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Disposición Transitoria Primera, Apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamen-

tario de ingreso (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, 8 de noviembre de 2005.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

8897

62,40 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, expediente 24 / 01 / 260 / 2005 de fecha 8 de septiembre de 2005, en virtud de la cual se declara terminado por desistimiento el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Facundo Campoy González, con DNI número 9707366D, tenía solicitado, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Facundo Campoy González.

Domicilio: Sahagún, 11-3º Izqda. 24009 León.

Régimen: Autónomos.

Nº Afiliación: 310037574693.

En relación con su solicitud del aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con fecha 20.10.2005, el sujeto responsable referenciado, solicitó aplazamiento de pago de la deudas contraídas con la Seguridad Social correspondientes al periodo de febrero a mayo de 2005.

Segundo.- Mediante oficio de fecha 25.10.2005 se devuelve a don Facundo Campoy González los Modelos TC-17/10 (solicitud de aplazamiento), y TC-17/12 (reconocimiento de deuda) para que, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la recepción de dicho escrito, y una vez cumplimentados todos los apartados de dichos documentos, los entregará en esta Administración, debiendo presentar también el justificante del ingreso de las cuotas correspondientes al mes de septiembre de 2005.

Tercero.- Con fecha 07.11.2005, tiene entrada en esta Administración, la solicitud de aplazamiento, sin que el interesado haya subsanado las deficiencias apreciadas en la misma. No habiendo aportado tampoco el justificante del ingreso de las cuotas correspondientes al mes de septiembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículos 42.1, 71 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 35 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio).

Esta Administración de la Seguridad Social, órgano competente según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos, de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, devolución de ingresos indebidos, reembolso del coste de las garantías, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursarios y anuncios de subastas en Boletines Oficiales. (*Boletín Oficial del Estado* de 14.08.2004), adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la terminación por desistimiento, de la solicitud de aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, presentada por don Facundo Campoy González, con fecha 20.10.2005.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2005.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

9892

62,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Nº Expte.: 24 01 00 00038489.

Deudor: JOSÉ JAVIER LENGOMIN VALDÉS.

Acto a notificar: Resultado de la venta en subasta de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Vivienda en León, avenida Álvaro López Núñez, 22-1º Izq.

Precio de remate: 18.925,00 euros.

Adjudicatarios: SELESIO GONZÁLEZ LOZANO Y JUAN MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del*

Estado del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 4 de octubre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

8082

28,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitosperseguídos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: MANUEL DIEZ SAN JOSÉ.

DNI/CIF: 009742290L.

Nº documento: 24 01 501 05 002779585.

Fecha de la diligencia: 24-10-05.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 02:

URBANA: FINCA DIECISÉIS. UNA QUINTA PARTE IGUAL E INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA Y EL PLENO DOMINIO DE LAS RESTANTES DOS SEXTAS PARTES INDIVISAS DE LA VIVIENDA TIPO B EN LA PLANTA TERCERA, PORTAL 1, A LA DERECHA SUBIENDO LA ESCALERA, DE LA CASA EN LEÓN, A LA CALLE SANTA ANA, NÚMERO 40 (HOY NÚMERO 36). TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 131,65 M2 Y ÚTIL DE 110,47 M2. LINDA, SITUÁNDOSE EN RELLANO DE ESCALERA: DERECHA, VIVIENDA TIPO C DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL 2 Y VUELO DEL PASAJE; IZQUIERDA, CAJA DE ASCENSOR DE SU PORTAL Y VUELO A LA CALLE DE SANTA ANA, A LA QUE TIENE UNA TERRAZA; Y FONDO, HEREDEROS DE JUSTA BERZOSA Y MAS DE GUILLERMO GONZÁLEZ MARCOS Y VUELO DEL PASAJE. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES =1,69 %=. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2464, Nº LIBRO 109, Nº FOLIO 84, Nº FINCA 9696.

FINCA NÚMERO 03:

UNA QUINTA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD DE 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA AVA PARTE Y SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE CON RELACIÓN A SETENTA Y DOS AVAS PARTES Y SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO DE OTRA AVA PARTE EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO. UNA QUINTA PARTE DEL PLENO DOMINIO DE 2/6 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA AVA PARTE Y SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE CON RELACIÓN A SETENTA Y DOS AVAS PARTES Y SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO DE URBANA: LOCAL COMERCIAL EN LEÓN, CALLE SANTA ANA, NÚMERO 38, PLANTA SOT. SUPERFICIE 804,92 M². CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL =10,46. NÚMERO ORDEN 1. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2221, Nº LIBRO 4, Nº FOLIO 73, Nº FINCA 9666.

FINCA NÚMERO 04:

UNA QUINTA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD DE 1/6 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA AVA PARTE Y SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE CON RELACIÓN A SETENTA Y DOS AVAS PARTES Y SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO DE OTRA AVA PARTE EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA TOTALIDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO. UNA QUINTA PARTE DEL PLENO DOMINIO DE 2/6 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACIÓN INDIVISA DE UNA AVA PARTE Y SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE CON RELACIÓN A SETENTA Y DOS AVAS PARTES Y SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE OTRA AVA PARTE EN QUE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA TOTALIDAD DE ÉSTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO DE

URBANA: LOCAL COMERCIAL EN LEÓN, CALLE SANTA ANA, NÚMERO 38, PLANTA BAJ. SUPERFICIE 763,62 M². CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL=16,88. NÚMERO ORDEN 2. INSCRITA EN EL REGISTRO N° 3, N° TOMO 2221, N° LIBRO 4, N° FOLIO 28, N° FINCA 9668.

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 98 010474201	07 1997 / 12 1997	0521
24 98 011340228	01 1998 / 06 1998	0521
24 99 011030312	07 1989 / 12 1998	0521
24 99 011887245	01 1999 / 06 1999	0521
24 00 010809274	07 1999 / 12 1999	0521
24 00 012161315	01 2000 / 06 2000	0521
24 01 010426913	07 2000 / 12 2000	0521
24 01 012746627	05 2001 / 05 2001	0521
24 01 011773795	01 2001 / 03 2001	0521
24 01 012209184	04 2001 / 04 2001	0521
24 01 013155643	06 2001 / 06 2001	0521
24 01 013569511	07 2001 / 07 2001	0521
24 02 010844901	11 2001 / 11 2001	0521
24 02 010471045	08 2001 / 10 2001	0521
24 02 011081842	12 2001 / 12 2001	0521
24 02 012140960	03 2002 / 03 2002	0521
24 02 012595749	04 2002 / 04 2002	0521
24 02 011686070	01 2002 / 02 2002	0521
24 02 013218266	05 2002 / 06 2002	0521
24 02 013415401	07 2002 / 07 2002	0521
24 03 010286724	09 2002 / 09 2002	0521
24 03 010030783	08 2002 / 08 2002	0521
24 03 010558930	10 2002 / 10 2002	0521
24 03 010953903	11 2002 / 11 2002	0521
24 03 011332708	12 2002 / 12 2002	0521
24 03 011539539	01 2003 / 01 2003	0521
24 03 012327259	02 2003 / 02 2003	0521
24 03 012847524	04 2003 / 04 2003	0521
24 03 013129329	05 2003 / 05 2003	0521
24 03 012564507	03 2003 / 03 2003	0521
24 03 013435079	06 2003 / 06 2003	0521
24 03 013824190	07 2003 / 07 2003	0521
24 03 014215123	08 2003 / 08 2003	0521
24 04 010145950	09 2003 / 09 2003	0521
24 04 010554966	10 2003 / 10 2003	0521
24 04 010737145	11 2003 / 11 2003	0521
24 04 011013900	12 2003 / 12 2003	0521
24 04 011729777	01 2004 / 01 2004	0521
24 04 018485728	02 2004 / 02 2004	0521
24 04 018485930	03 2004 / 03 2004	0521
24 04 018485829	04 2004 / 04 2004	0521
24 04 018983458	05 2004 / 05 2004	0521
24 04 019126938	06 2004 / 06 2004	0521
24 04 019878181	08 2004 / 08 2004	0521
24 04 020166151	09 2004 / 09 2004	0521
24 04 019712574	07 2004 / 07 2004	0521
24 04 020551222	10 2004 / 10 2004	0521
24 05 010164521	11 2004 / 11 2004	0521
24 05 010563938	12 2004 / 12 2004	0521
24 05 011316292	01 2005 / 01 2005	0521
IMPORTE DEUDA		
	Euros	
PRINCIPAL	17.749,73	
RECARGO	5.939,70	
INTERESES	91,39	
COSTAS DEVENGADAS	10,47	
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	1.500,00	
TOTAL RESPONSABILIDAD	25.291,29	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de

junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 17 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continua-

ción, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: ALBERTO FERNÁNDEZ SANTOS.

DNI/CIF: 009713531X.

Nº documento: 24 01 501 05 002570229.

Fecha de la diligencia: 27-09-05.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

DIECINUEVE ENTEROS Y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIEN-TAS CIENMILÉSIMAS POR CIENTO DEL DOMINIO SUPERFICIARIO CON CARÁCTER PRIVATIVO DE URBANA: LOCAL COMERCIAL EN PUEBLA DE LILLO, PUERTO DE SAN ISIDRO (LAS PIEDRAS). SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 154,38 M² Y ÚTIL 150,46 M². LINDA: FRENTE, ZONA DE APARCAMIENTO LIBRE Y RESTO DE FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA; DERECHA, PASO DE ACCESO AL PORTAL, PORTAL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS, RELANO O VESTÍBULO DE ESCALERAS Y ASCENSORES Y CUARTO DE PERMANENCIA DEL PORTERO; IZQUIERDA, CON RESTO DE FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA; FONDO, ZONA DE RECREO. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº, Nº TOMO 517, Nº LIBRO 48, Nº FOLIO 147 Nº FINCA 3925.

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 00 011696220	04 1992 / 01 1995	2300
24 02 011487727	11 1994 / 11 1994	0111
24 02 011487828	03 1995 / 03 1995	0111
24 02 011487929	02 1995 / 02 1995	0111
24 02 011488030	12 1994 / 12 1994	0111
24 02 011488232	07 1994 / 07 1994	0111
24 02 011488535	11 1995 / 11 1995	0111
24 02 011488838	04 1995 / 04 1995	0111
24 02 011488939	01 1996 / 01 1996	0111
24 02 011489040	07 1995 / 07 1995	0111
24 02 011489242	09 1995 / 09 1995	0111
24 02 011489444	03 1996 / 03 1996	0111
24 02 011489545	04 1996 / 04 1996	0111
24 02 011489848	02 1996 / 02 1996	0111
24 02 011490151	09 1996 / 09 1996	0111
24 02 011490353	07 1995 / 07 1995	0111
24 02 011490555	02 1997 / 02 1997	0111
24 02 011490656	04 1995 / 04 1995	0111
24 02 011490959	01 1997 / 01 1997	0111
24 02 011491161	05 1996 / 08 1996	0111
24 02 011491262	10 1997 / 10 1997	0111
24 02 011491363	04 1997 / 04 1997	0111
24 02 011491666	05 1997 / 05 1997	0111
24 02 011491767	12 1997 / 12 1997	0111
24 02 011492070	02 1998 / 02 1998	0111
24 02 011492171	03 1998 / 03 1998	0111
24 02 011492373	01 1997 / 01 1997	0111
24 02 011492575	03 1997 / 06 1997	0111
24 02 011492777	07 1998 / 07 1998	0111
24 02 011492979	05 1998 / 05 1998	0111
24 02 011493181	06 1998 / 06 1998	0111
24 02 011493282	12 1995 / 12 1995	0111
24 02 011488333	01 1995 / 01 1995	0111
24 02 011489343	10 1995 / 10 1995	0111
24 02 011490454	02 1995 / 12 1995	0111
24 02 011491464	08 1997 / 08 1997	0111
24 02 011489949	03 1995 / 03 1995	0111
24 02 011490757	11 1996 / 12 1996	0111
24 02 011491565	03 1997 / 03 1997	0111
24 02 011493080	01 1998 / 05 1998	0111
24 02 011490252	10 1996 / 10 1996	0111

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 02 011491868	01 1998 / 01 1998	0111
24 02 011488131	06 1995 / 06 1995	0111
24 02 011489141	08 1994 / 10 1994	0111
24 02 011489646	08 1995 / 08 1995	0111
24 02 011491060	07 1997 / 07 1997	0111
24 02 011492676	06 1998 / 06 1998	0111
24 02 011488434	11 1994 / 11 1994	0111
24 02 011488636	12 1993 / 06 1994	0111
24 02 011488737	05 1995 / 05 1995	0111
24 02 011489747	12 1994 / 12 1994	0111
24 02 011490858	06 1997 / 06 1997	0111
24 02 011491969	11 1997 / 11 1997	0111
24 02 011492474	04 1998 / 04 1998	0111
24 02 011492878	09 1997 / 11 1997	0111
24 02 011490050	05 1996 / 08 1996	0111
24 02 011492272	09 1997 / 09 1997	0111

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	130.872,91
RECARGO	26.585,28
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	6,98
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	600,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	158.065,17

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 17 de noviembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: JESÚS ROCES MANSILLA.

DNI/CIF: 009782166J.

Nº documento: 24 01 501 05 002705221.

Fecha de la diligencia: 17-10-05.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: VIVIENDA EN LEÓN, CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 20, ESCALERA A, PLANTA 1. SUPERFICIE 36 M². NÚMERO ORDEN 9. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2825, Nº LIBRO 328, NÚMERO FOLIO 188, Nº FINCA 16870.

FINCA NÚMERO 02:

URBANA: PLAZA DE GARAJE Nº 20 EN LEÓN, CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 20, SÓTANO 1º. SUPERFICIE 18,68 M2. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2845, Nº LIBRO 340, Nº FOLIO 147, Nº FINCA 16856.

FINCA NÚMERO 03:

URBANA: LOCAL COMERCIAL Nº 4 EN LEÓN, CALLE SAN PEDRO, NÚMERO 20, PLANTA BAJA. SUPERFICIE 154 M². CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL 4,55. NÚMERO ORDEN 6. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 3, Nº TOMO 2825, Nº LIBRO 328, Nº FOLIO 178, Nº FINCA 16864.

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 013876431	07 2003 / 07 2003	0521
24 04 011760901	01 2004 / 01 2004	0521
24 04 018576361	02 2004 / 02 2004	0521
24 04 019163920	06 2004 / 06 2004	0521
24 04 018576462	04 2004 / 04 2004	0521

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 05 010205139	11 2004 / 11 2004	0521
24 04 019015184	05 2004 / 05 2004	0521
24 05 010603344	12 2004 / 12 2004	0521
24 05 011350143	01 2005 / 01 2005	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	1.849,27
RECARGO	380,53
INTERESES	40,71
COSTAS DEVENGADAS	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	1.500,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	3.770,51

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 17 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.
9161 387,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio, que se instruyen en esta Unidad contra los deudores relacionados a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de las siguientes diligencias:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/830/56, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

I. NOMBRE DEL DEUDOR: Mª ISABEL RIBEIRO SEQUEIRA
CIF: 71.427.288Y
Nº documento: 24 03 501 05 003093827
Fecha de la diligencia: 15-11-05
BIENES EMBARGADOS
FINCA NUMERO 01

URBANA.- Piso vivienda con anejos, en la calle Carriegos, nº 2 portal 2 bj, izquierda B, en la localidad de Armunia, Ayuntamiento de León, con una superficie construida de 64,05 m² y útil de 53,200 m². Urbanización TB.4. Tiene una cuota de participación del 3,6619%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León, Nº3, en el tomo 3081, del libro 320, al folio, 118, nº finca: 17380.

FINCA NUMERO 02

URBANA.- Local garaje, en la calle Carriegos, nº 2-4, planta semisótano, de la Localidad de Armunia, Ayuntamiento de León, con una superficie útil de 9,90 m2, una cuota de participación de 0,9725% y número de plaza parking 10. Urbanización TB. C/ Bandonilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Nº 3, en el tomo 3081, libro 3206, al folio 8, nº finca: 17350.

DÉBITOS		
NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/019975787	08-04/08-04	0521
24/04/020660043	10-04/10-04	0521
24/05/010674476	12-04/12-04	0521
24105/011417740	01-05/01-05	0521
24/05/011586276	02-05/02-05	0521
24/05/011869091	03-05/03-05	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	1.286,81
RECARGO	257,37
INTERESES	54,48
COSTAS DEVENGADO	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	120,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	1.718,66

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/323/34, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

2. NOMBRE DEL DEUDOR: CELESTINO ÁLVAREZ CARBAJO
CIF: 10.193.313N
Nº documento: 2403 50105 003061592
Fecha de la diligencia: 11-11-05
BIENES EMBARGADOS
FINCA NUMERO 01

URBANA.- Vivienda unifamiliar señalada como 7- A del bloque o hilera A de la urbanización en término de Jiménez de Jamuz, al sitio de camino de Castro. Tiene una superficie construida de ciento catorce metros, siete decímetros y cinco centímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Lleva como anejos el local- carbonera y garaje situados al fondo de la parcela que ocupa la vivienda y que tienen unas superficies construidas de cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y diecisiete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. Linda, frente, calle del Caminín; derecha, vivienda 8-A; izquierda, vivienda 6-A; fondo, zona interior de la urbanización, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1538, libro 92, al folio 23, nº finca 11546.

DÉBITOS		
NUMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/019077529	05-04/05-04	0521
24/04/020660548	10-04/10-04	0521
24/04/019975989	08-04/08-04	0521
24/05/010277180	11-04/11-04	0521
24/05/010674779	12-04/12-04	0521
24/05/011418144	01-05/01-05	0521
24/05/011586478	02-05/02-05	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	1.546,54
RECARGO	309,31
INTERESES	63,34
COSTAS DEVENGAD	6,96
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	150,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	2.076,15

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*BOE* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los

Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de diciembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9896

120,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1463/53, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EL EMBARGO DE LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS, que SERTUR OCIO, SL, CIF: 0B82050626, con domicilio en ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO- 24855- ISOBA, tiene a su favor, ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de

apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de septiembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

7708

28,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/04/1107/15, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EL EMBARGO DE LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS, que AZIZ MESSOUIDI, con NIF: 0X2759058R, con domicilio en calle LA IGLESIA, 1- 24392- VILLADANGOS DEL PÁRAMO, tiene a su favor, ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria -en caso de no cumplir lo que se manda-.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de septiembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

7707

28,80 euros

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1-, LEÓN. Teléfonos: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA			
EXPTÉ.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	VEHÍCULOS
24/03/05/624/44	JAMONES DE LA VEGA, S.L.	ASTORGA	4818CBF
24/03/05/1000/32	JAERFA, SL	CISTIerna	0621BMF
24/03/05/1000/32	JAERFA, SL	CISTIerna	1721BND
24/03/05/1000/32	JAERFA, SL	CISTIerna	5742BMS
24/03/05/1000/32	JAERFA, SL	CISTIerna	6606BMN
24/03/05/1000/32	JAERFA, SL	CISTIerna	LE-6276-AJ
24/01/03/1044/54	JAVIER CASTRO ALONSO	PARADILLA SOBAR.	A-5644CD
24/01/03/1028/38	ECOLEÓN, SL	VALDELAFUENTE	5138BYH
24/01/05/709/64	JOSÉ LUIS TRANCHE MUÑIZ	VILLAVENTE	3947CLN
24/01/05/709/64	JOSÉ LUIS TRANCHE MUÑIZ	VILLAVENTE	C6419BPD
24/03/04/208/86	MIGUEL A. FLORES MARTÍNEZ	VILLAZANZO VALDER.	LE-7637-O

León, 28 de septiembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

761738,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

ICIAR SANZ RUBIALES, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el RECURSO SUPPLICACIÓN 0001649/2005, interpuesto por MINISTERIO DE TRABAJO, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos núm 318/05, seguidos a instancia de MINISTERIO DE TRABAJO, contra OTROS Y JOSE LUIS SANTIAGO FERRERO, JOSE LUIS LABRA BARRERA, JUAN CARLOS CAICEDO VARGAS, sobre OTROS DCHOS. LABORALES, se ha dictado Resolución por ésta Sala en fecha 2 de noviembre de 2005, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de Supplicación interpuesto por MINISTERIO DE TRABAJO contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha 22 de junio de 2005 (autos num. 318/2005), dictada a virtud de demanda promovida por indicado Ministerio recurrente contra RECREATIVOS DONCEL, S.L.; DON JUAN CARLOS CAICEDO VARGAS; DON JOSE LUIS SANTIAGO FERRERO y DON JOSE LUIS LABRA BARRERA, sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO, y en consecuencia, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- D. Gabriel Coullaut Ariño.- D. Juan Antonio Álvarez Anllo.- D. Manuel María Benito López.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a JOSE LUIS SANTIAGO FERRERO, JOSE LUIS LASRA BARRERA, JUAN CARLOS CAICEDO VARGAS, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en VALLADOLID, a 2 de noviembre de 2005.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

872535,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550

NIG: 21056 1 0101220/2005

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 387/2005

Sobre OTRAS MATERIAS

De JESÚS ESPADAS DE CASTRO

Procurador/a SIM PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

DON ANDRÉS LAGO LOURO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO DE CISTIerna.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 387/2005 a instancia de JESUS ESPADAS DE CASTRO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA: SOLAR EN EL PUEBLO DE MORGOVEJO, AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA; SITUADO A LA CR. DE PEDROSA Nº 23. DE UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (558 M²) Y QUE LINDA: NORTE Y OESTE, CAMINO; ESTE, CON CARRETERA A PEDROSA Y SUR, CON PROPIEDAD DE HROS. DE MODESTO GUTIÉRREZ. REFERENCIA CATASTRAL: 9856201UN3495N0001MK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 27 de octubre de 2005.-El Juez, Andrés Lago Louro.

867822,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001015/2005

Nº AUTOS: DEM 331/2005

Nº EJECUCIÓN: 127/2005

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: ARÁNZAZU FELIX MANZANO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 127/2005 (AUTOS 331/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D MARÍA OLVIDO LOPEZ ORDÁS contra la empresa ARÁNZAZU FÉLIX MANZANO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado ARÁNZAZU FÉLIX MANZANO, situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 4.869,05 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO SOCIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ARANZAZU FELIX MANZANO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN, a 7 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8824

32,00 euros

NIG: 24089 4 0000777 /2005

01 000

Nº Autos: Dem 257 /2005

Nº Ejecución: 109 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Cromo-Niquel, Diseño en Mueble, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 109 /2005 (Autos 257/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª Evelin Lombas Alvarillos contra la empresa Cromo Niquel, Diseño en Mueble, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Cromo Niquel, Diseño en Mueble, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.800 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado Social

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Niquel, Diseño en Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9777

31,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 595 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MARIA LUZ SAEZ ORTIZ contra la empresa JORGE FERNÁNDEZ DIEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2491,47 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 207,62 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DIAS, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de Justicia Gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO nº 2132000066059505, y en el momento del anuncio, consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065059505, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JORGE FERNÁNDEZ DIEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN, a 3 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8860

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 120 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de CRISTINA MUÑIZ ALIQUE IGLESIAS contra la empresa JIMENA BEATRIZ MAÑA ÁLVAREZ sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado JIMENA BEATRIZ MAÑA ÁLVAREZ, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 150 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

CONFORME:ILMA. SRA. MAGISTRADA EL LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JIMENA BEATRIZ MAÑA ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN, a 21 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se ha en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL (ilegible).

8673

25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. PEDRO MARIA GONZALEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 598 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MARÍA DEL MAR GATO GONZÁLEZ contra la empresa VISUAL PROYECT SIGLO XXI S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Visual Proyect Siglo XXI, S.L. a abo-

nar a la actora la cantidad de 1.581,90 € por los conceptos y periodos reclamados en la presente demanda.

En cuanto al FOGASA este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DIAS, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del Recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO nº 21320000660598/05 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650598/05 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a VISUAL PROYECT SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En LEÓN, a 7 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8821

28,00 euros

NÚMERO TRES DE OVIEDO

D. LUIS DE SANTOS GONZALEZ, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

HAGO SABER: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el nº 572/05, a Instancia de SAT MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO contra MIGUEL ÁNGEL RÍGUEZ Y OTROS, sobre I.P.P. (A.T), se ha dictado resolución cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimando la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo SAT, ABSUELVO a los demandados INSS, TGSS, LA EMPRESA CONTRATAS MINERAS CERRÉDO S.L., y el trabajador D. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ MENÉNDEZ de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella Recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito en su caso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de Entidad nº 0030, y de Oficina 7008, sucursal de la C/ Marqués de Santa Cruz núm. 5, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del Órgano Judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer Recurso de Suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este Órgano Jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: - La anterior sentencia fue leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, de este Juzgado de lo Social, estando celebrando Audiencia Pública con asistencia del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a EMPRESA CONTRATAS MINERAS CERRÉDO S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 8 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

8823

34,40 euros

Anuncios Particulares

Colegio Oficial de Enfermería de León

José Carlos Gil Durán, Secretario del Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de León, del que es presidenta doña Olga Álvarez Robles,

Certifico: Que en reunión de Junta de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2005, se ha tomado el siguiente acuerdo: Aprobación de la disposición de creación de los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Profesional de Enfermería de León.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente con el visto bueno de la Presidenta, en León, a 20 de diciembre de 2005.-El Secretario, José Carlos Gil Durán.-La Presidenta, Olga Álvarez Robles.

* * *

ILUSTRE COLEGIO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE LEÓN

Disposición por la que se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

Acuerdo del pleno de la Junta Gobierno de 9 de diciembre de 2005, por el que se aprueba por unanimidad la disposición de creación de los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal del Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León, y dispone su remisión al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para su publicación, conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros - Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal "Fichero de Colegiados", "Fichero Manual de Colegiados", recogidos en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Artículo 2. Medidas de seguridad - Los ficheros automatizados que se crean en virtud de la presente disposición se adecúan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos - Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

Artículo 4. Utilización de datos con fines de investigación - En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con este fichero, se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará en consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin.

Artículo 5. Garantías y seguridad de los datos - El titular responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

FICHERO GESTIÓN COLEGIAL

Nombre y descripción del fichero: Fichero de Colegiados, que contiene los datos relativos a las enfermeras/os colegiados en la provincia de León.

Órgano responsable del fichero: Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Aplicación informática a medida de ENFERMERÍA.

Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales: Nombre y apellidos, N.I.F., número de colegiado, fotografía, dirección personal y profesional, números de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, sexo, formación y titulaciones, datos de colegiación y académicos, puesto de trabajo, dirección de correo electrónico (e-mail), ejercicio profesional, datos bancarios.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fines y funciones colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de la Corporación, artículos 1 a 4 del capítulo 1 de los estatutos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermeras/os de la Provincia de León.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados, a través de entrevistas o formularios.

Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Consejo de Colegios de Enfermería de Castilla y León, así como al Consejo General de Enfermería, de acuerdo con los Estatutos de la Corporación.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel medio.

ANEXO II

FICHERO MANUAL GESTIÓN COLEGIAL

Nombre y descripción del fichero: Fichero Manual de Colegiados, que contiene los datos relativos a las enfermeras/os colegiados en la provincia de León.

Órgano responsable del fichero: Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Diplomados en Enfermería de León.

El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual.

Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales: Nombre y apellidos, NIF, número de colegiado, fotografía, dirección personal y profesional, números de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, sexo, formación y titulaciones, datos de colegiación y académicos, puesto de trabajo, dirección de correo electrónico (e-mail), ejercicio profesional, datos bancarios, infracciones, sanciones y penas que se puedan derivar del ejercicio profesional de los colegiados.

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fines y funciones colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de la Corporación, artículos 1 a 4 del capítulo 1 de los estatutos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Enfermeras/os de la Provincia de León.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados, a través de entrevistas o formularios.

Entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevé.

Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel Medio.

10166

30,40 euros

Comunidades de Regantes

PUERTOS DEL CHANO-LA VEGA Y REQUEJO

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2005, que comprenden la Cuota de Riego y la Sexta Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se exhibirán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas y Casa del Pueblo

de San Martín; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2005, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 18 de diciembre, asciende a la cantidad de 420,708473 euros/hectárea para el pago de la quinta anualidad de Concentración Parcelaria y 30,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2006 y concluye el 14 de abril de 2006, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín, 27 de diciembre de 2005.—El Presidente, Santiago Álvarez Peláez.

10200

21,60 euros

PRESA GRANDE

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2005, que comprenden la Cuota de Riego y la Sexta Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se exhibirán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2005, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 25 de diciembre, asciende a la cantidad de 300,00 euros/hectárea para el pago de la Sexta Anualidad de Concentración Parcelaria (las fincas no concentradas pagarán 150 euros/hectárea para el cauce general) y 12,00 euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2006 y concluye el 14 de abril de 2006, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Las Omañas, 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, José Fernández Campano.

10197

23,20 euros

Anuncios Urgentes

Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 9 de enero de 2006, aprobó la memoria del servicio de limpieza de colectores de saneamiento y depuradoras, para la prestación del servicio en régimen de libre concurrencia. Según lo dispuesto por la normativa aplicable (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), procede un periodo de exposición pública de la memoria por un plazo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

Ponferrada, 11 de enero de 2006.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.

228

16,00 euros